CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Canal», en el término municipal de Gójar, provincia de Granada (VP @1725/05) (BOJA núm. 52, de 14.3.2007).

Detectado error en la fecha de Resolución y en el punto primero de los antecedentes de hecho de la vía pecuaria «Cañada Real del Canal», que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice: «Resolución de 14 de febrero de 2006».
Debe decir: «Resolución de 14 de febrero de 2007».

Donde dice: «La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Córdoba».
Debe decir: «La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Gójar (Granada)».

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de marzo de 2007.